

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(19 NOV 2025)

7157

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común, se comisiona por encargo como Rector Institución Educativa Completa a un docente en el ramo de la educación y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 301822, expedida por la entidad FOMAG, y según resolución No. IN1858-2025, se concedió la licencia por enfermedad común al señor(a) LUIS ALBERTO GAMBOA CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.98395209, quien se desempeña como Rector Institución Educativa Completa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 13 de noviembre y el 12 de diciembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de Rector Institución Educativa Completa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la incapacidad del señor LUIS ALBERTO GAMBOA CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.98395209.

La docente LUZ STELLA NANDAR ARAUJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085263826, docente en propiedad, quien está prestando actualmente sus servicios como Docente Orientador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER (N).

Efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que la docente LUZ STELLA NANDAR ARAUJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085263826, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

La docente LUZ STELLA NANDAR ARAUJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085263826, ostenta el grado 3AM en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Rector Institución Educativa Completa, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Rector Institución Educativa Completa que se registra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER (N), se procede a comisionar por encargo como Rector Institución Educativa Completa a la docente LUZ STELLA NANDAR ARAUJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085263826.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el encargo como Rector Institución Educativa Completa, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal como Docente Orientador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER (N).

Existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) ANGELA MARIA CABRERA VALLEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085282971, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Comisionar temporalmente por encargo como **Rector Institución Educativa Completa**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER (N), a la docente LUZ STELLA NANDAR ARAUJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085263826, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que finalice la incapacidad médica de LUIS ALBERTO GAMBOA CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.98395209.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor(a) ANGELA MARIA CABRERA VALLEJO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085282971, como Docente Orientador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER (N), por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 12 de diciembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad médica del señor(a) LUIS ALBERTO GAMBOA CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.98395209.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: angelitac.to@gmail.com
- Celular: 3007172521.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rectoriacdr.yacuanquer@sednarino.gov.co

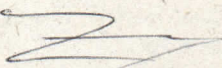
ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

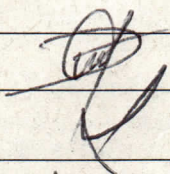
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

19) NOV 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	18/11/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		